

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 047-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1323-2020-FONDEPES/DIGENIPAA emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 444-2020-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00043-2020-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1323-2020-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de marzo de 2020, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos, ocasionados por la comisión de servicio del Sr. Edgar Álvaro Vargas Aguilar, quien realizó el viaje a la ciudad de Arequipa, el 27 de febrero del presente año, con la finalidad de realizar visita técnica a la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANÁ, REGIÓN AREQUIPA;

Que, mediante Memorando N° 00444-2020-FONDEPES/OGPP del 22 de mayo 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001677 por el monto de S/ 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Edgar Álvaro Vargas Aguilar, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 00043-2020-FONDEPES/OGA/AGF del 25 de mayo de 2020, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se efectuó la revisión a la documentación del reembolso de gastos del Sr. Edgar Álvaro Vargas Aguilar, sustentándose la solicitud de reembolso en los comprobantes de pago, por el importe de S/ 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles), al encontrarse conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales de los numerales 7.3.2. y 7.5 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios";

Que, el inciso b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: *"Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones*



contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios”;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *“Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;*

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor del Sr. Edgar Álvaro Vargas Aguilar, ascendente a la suma de S/ 131.00 (ciento treinta y uno con 00/100 soles), generados por la comisión del 27 de febrero de 2020, en la ciudad de Arequipa.

Artículo 2º.- El egreso que irroque lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0167, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MOISES ALBERTO SAENZ DIAZ
Jefe (e) de la Oficina General de Administración



Firmado digitalmente por:
SAENZ DIAZ Moises Alberto
FAU 20137921801 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2020 00:03:40-0500